

**ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL**

**MTRA MARISELA MORALES IBAÑEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ, mexicano, mayor de edad, señalando como domicilio para oír notificaciones la casa ubicada en la oficina del departamento jurídico ubicado en la calle Río Neva Número. 16, piso 5, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México Distrito Federal, ante Usted, con el debido respeto comparezco para manifestar:

Que por medio del presente escrito y en mi carácter de Diputado Federal de la LXI Legislatura y de Secretario General del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, personalidad que acredito con el original para su cotejo y la copia simple de la Toma de Nota con número de registro del Sindicato 10/2854-28, fechado el 25 de septiembre de 2008 expedida por la Dirección General de Registro Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vengo a presentar formal denuncia de hechos que pueden constituir los delitos cometido en contra del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para los cuales ha existido la coalición de diversos servidores públicos y particulares, de los cuales pueden constituirse en responsables los Señores:

- JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, quien en los momentos de los hechos constitutivos de delitos fungía como Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las facultades, atribuciones y responsabilidades que correspondían a su cargo.
- Los responsables de las diferentes áreas que se describen en los hechos.
- La empresa Tata Consultancy Services (TCS) de México.

Con el objeto que una vez investigados los hechos que se denuncian al encuadrar éstos en las conductas a que se ha hecho referencia o en alguna otra, tanto del fuero común como del fuero federal, se proceda en contra de quien o quienes resulten responsables.

Fundo mi denuncia en los siguientes consideraciones y

H E C H O S:

1.- Con fecha 20 del mes de febrero de 2012, la Auditoría Superior de la

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ DIPUTADO FEDERAL

Federación presentó los resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10- 1- 00GYR- 02- 0842 DS- 085 dirigido al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Derivado del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la cuenta Pública 2010, emitido por la Auditoría Superior de la Federación rendido ante la Cámara de Diputados, misma que se realizó en cumplimiento de los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 28, 29, 30 y 85, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera de los gastos erogados por los proyectos de Administración y Soporte de Aplicaciones de Cómputo; desarrollados por Tata Consultancy Services de México, S.A. de C.V. y verificados en su calidad por It Era, S.A. de C.V., para constatar si cumplieron con el objetivo previsto, si los mecanismos de control establecidos por el IMSS le permiten comprobar que los tiempos del personal asignado a cada proyecto, el número de horas/hombre estimadas y pagadas al prestador de servicios fueron razonables y efectivamente devengadas, contó con evidencia de la certificación de calidad de los productos entregados para garantizar la funcionalidad y/o beneficio obtenido en la implantación, que los resultados estén debidamente documentados y que el registro contable y presupuestal se haya efectuado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicables.

2.- Al respecto se tienen los siguientes antecedentes:

Después del análisis del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, del 23 de marzo de 2011, un diputado, integrante del partido Verde Ecologista, solicitó dar continuidad a la auditoría "Servicios de Asesorías e Informática", de la Cuenta Pública 2009, en la que se detectaron irregularidades en la contratación del Servicio de Administración y Soporte de Aplicaciones (SASA), que a continuación se comentan. Antes de la adjudicación no había un portafolio de proyectos definidos por desarrollar; las bases y el contrato no especificaron el número ni la naturaleza de los proyectos por realizar, las horas/hombre (H/H) que se emplearían, los tiempos de duración y los métodos de estimación que se aplicarían en el servicio requerido. Las horas base por emplear se modificaron con base en un método de estimación definido por proyecto, después de formalizar el contrato; el IMSS no demostró llevar controles del personal asignado a cada

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL

proyecto; no se aseguró que las (H/H) estimadas y pagadas fueron efectivamente devengadas, que las horas estimadas fueron razonables y que no se reportó a una misma persona trabajando en dos o más actividades simultáneamente por tiempo completo. Además, no se evidenció la certificación de calidad de los productos entregados por la empresa adjudicada, para garantizar la funcionalidad o el beneficio de los proyectos que se obtendrían con su implantación.

Con los resultados de la evaluación del Control Interno Con la evaluación del control interno, la aplicación de cuestionarios, la revisión de funciones y del soporte de los proyectos desarrollados, se determinó lo siguiente:

- El Manual de Organización se autorizó y modificó en 2010. Sin embargo, se observó que la Coordinación de Asesores (COA) no forma parte de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como sucede en la práctica, por lo que careció de las atribuciones para autorizar los proyectos; sin embargo, el titular de dicha coordinación autorizó el proyecto "ILM: Gestión del Ciclo de Vida de la Información" en los ejercicios de 2009 y 2010.
- Falta de controles para determinar los tiempos del personal asignado a cada proyecto y comprobar que el número de H/H estimadas y pagadas fue razonable y efectivamente devengada.
- Entregables que carecen de las firmas de aceptación de los beneficiarios y el personal responsable de su entrega, así como falta de lineamientos que establezcan quién, cuándo y en qué casos se deben de firmar dichos documentos.
- Autorización de solicitudes de cambio después de la entrega de los productos.

3.- Dadas las irregularidades detectadas por la Auditoría se definieron las siguientes Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:

- a) Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las acciones para dar continuidad al proyecto Nuevo Expediente Clínico Electrónico NECE 1.1 Construcción, a fin de lograr el objetivo establecido y no afectar a las áreas beneficiarias.

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL

- b) Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron que 5 proyectos reportados como terminados [Plan de Recuperación de los Servicios de Tecnología de Información que se llevan a cabo en los CENATIS, Sistema de Trámite de Pensiones (SISTRAP V2), Extracción y Explotación de la Información del Sistema de Información de Auditoría y Control (SIAC), Programa de Iniciativas de Mejora de Corto Plazo al Sistema Nacional de Guarderías: Implementación de Acciones a Nivel Delegacional e ILM: Gestión del Ciclo de Vida de la Información] se encuentran en ambiente productivo.
- c) Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la información de la recepción, aceptación y aprobación del proyecto "ILM: Gestión del Ciclo de Vida de la Información", en los ejercicios de 2009 y 2010 sin contar con las atribuciones para su autorización.
- d) Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron la verificación de la gestión de la calidad por parte del prestador de servicios de 10 proyectos desarrollados, ni justificaron la omisión.
- e) Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones del servidor público que no se excusó de participar en la aceptación y aprobación de entregables de los proyectos Actualización PeopleSoft FSCM & EPM v. 9.0 Fase de Pre-Diseño y Finalización, PeopleSoft Inversiones Financieras Fase II y Propuesta ToBe para la implementación de la cadena de suministro del IMSS, ya que también intervino en su entrega como gerente de proyecto en la empresa prestadora de servicios.

4.- Consecutivamente se elaboraron los siguientes pliegos de observaciones:

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL

- a. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 14,923,782.00 pesos (catorce millones novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), del proyecto "Implementación Productiva de la Base de Datos Única del IMSS (Fase 1)", con 39 entregables que no se han implementado en beneficio del instituto, debido a la falta de migración de la información.
- b. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 14,714,863.20 pesos (catorce millones setecientos catorce mil ochocientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.), del proyecto Nuevo Expediente Clínico Electrónico "NECE 1.0 - Construcción y Transición", con 57 entregables, los cuales no se han visto reflejados en beneficio del instituto, debido a que no se ha dado la logística de implementación en las áreas usuarias.
- c. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 2,340,079.20 pesos (dos millones trescientos cuarenta mil setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), del proyecto "Depurar información y mejorar la calidad de datos contenida en patrones, asegurados y catálogo asociados", correspondiente a 3 entregables que no han sido implementados en beneficio del instituto, debido a la falta de unificación de las bases de datos.
- d. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 30,469,604.40 pesos (treinta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 40/100 M.N.), del proyecto Actualización PeopleSoft FSCM & EPM v. 9.0 Fase de Pre-Diseño y Finalización, por no darle continuidad en las fases de desarrollo, pruebas, capacitación y liberación, por lo que los entregables corresponden a pagos sin beneficio ni utilidad para el instituto.
- e. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 17,190,763.20 pesos (diecisiete millones ciento noventa mil setecientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.), del proyecto Nuevo Modelo de Recursos Humanos y Nómina v 9.0 Fase de Pre-Diseño y Finalización, por no darle continuidad en las fases de desarrollo, pruebas, capacitación y liberación, por lo que los entregables corresponden a pagos sin beneficio ni utilidad para el instituto.
- f. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 9,852,667.20 pesos (nueve millones

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL

ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), del proyecto Propuesta To-Be para Implementación de la Cadena de Suministro del IMSS, por no darle continuidad en las fases de desarrollo, pruebas, capacitación y liberación, por lo que los entregables corresponden a pagos sin beneficio ni utilidad para el instituto.

- g. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 1,945,585.80 pesos (un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 80/100 M.N.), del proyecto PeopleSoft, Versión 9.0 Optimización de los Procesos de Licitación, Contratación y Seguimiento Financiero de Obras-Fase de Pre-Diseño y Finalización, por no darle continuidad en las fases de desarrollo, pruebas, capacitación y liberación, por lo que los entregables corresponden a pagos sin beneficio ni utilidad para el instituto. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 1,740,204.00 pesos (un millón setecientos cuarenta mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), por la falta de implementación de 3 entregables del proyecto "Implementación del Sistema de Nómina para Trabajadores Contratados por Tiempo Determinado", lo que implica que éste no cumpla con el objetivo, por no tener utilidad ni beneficio para el instituto.
- h. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 950,274.00 pesos (novecientos cincuenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por la falta de implementación de 6 entregables del proyecto "Configuración ARS Remedy 2010", que carece de utilidad y beneficio para el instituto, debido a la falta de capacitación por parte del prestador de servicios y su difusión en las áreas.
- i. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 842,749.20 pesos (ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.), del proyecto "PeopleSoft Inversiones Financieras Fase II", correspondiente a 9 entregables, que no funcionan conforme a lo establecido en la visión y en el SOW (Statement Of Work), ni tienen beneficio para el instituto.
- j. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 29,239.20 pesos (veintinueve mil doscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), del proyecto "Despliegue SICEH 4.1 Hospitales Nuevo León, Instrucción y Supervisión a la

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL

Operación", por pagos de horas/hombre en exceso en 3 entregables, sin existir solicitud de cambio.

- k. Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 18,919,177.20 pesos (dieciocho millones novecientos diecinueve mil ciento setenta y siete pesos 20/100 M.N.), del proyecto "Diseño Detallado Proyecto Marfil o Delta & Construcción de la Gestión Patronal", por la cancelación del proyecto y la falta de continuidad de los trabajos, a fin de lograr el objetivo establecido y no afectar a las áreas beneficiarias del proyecto.
- a) Se presume un probable daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 1,418,808.60 pesos (un millón cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ocho pesos 60/100 M.N.), del proyecto "Quijote", por su cancelación y no dar continuidad a los trabajos a fin de lograr el objetivo establecido para no afectar a las áreas beneficiarias del proyecto.

5.- La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. Por lo mismo la Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Mexicano del Seguro Social no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, de lo cual destaca lo siguiente:

- i. 3 proyectos para el desarrollo de sistemas, por 31,978.8 miles de pesos, fueron concluidos en la fase de diseño y pasaron por pruebas, pero no se han implementado.
- ii. 4 proyectos terminados en la fase de diagnóstico, por 59,458.7 miles de pesos, no se les ha dado continuidad en las fases desarrollo, pruebas, capacitación y liberación para su implementación.
- iii. Pagos no procedentes por 3,562.4 miles de pesos correspondientes a 4 proyectos, por 21 entregables sin utilidad al no implementarse.
- iv. 3 proyectos cancelados por 20,338.0 miles de pesos debido a incumplimientos del proveedor sin lograr sus objetivos.

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL

- v. 5 proyectos que la entidad fiscalizada informó como concluidos, pero que no se encuentran en un ambiente productivo.
- vi. 3 proyectos para el desarrollo de sistemas, por 31,978.8 miles de pesos, fueron concluidos en la fase de diseño y pasaron por pruebas, pero no se han implementado.
- vii. 4 proyectos terminados en la fase de diagnóstico, por 59,458.7 miles de pesos, no se les ha dado continuidad en las fases desarrollo, pruebas, capacitación y liberación para su implementación.
- viii. Pagos no procedentes por 3,562.4 miles de pesos correspondientes a 4 proyectos, por 21 entregables sin utilidad al no implementarse.
- ix. 3 proyectos cancelados por 20,338.0 miles de pesos debido a incumplimientos del proveedor sin lograr sus objetivos.
- x. 5 proyectos que la entidad fiscalizada informó como concluidos, pero que no se encuentran en un ambiente productivo.
- xi. En 10 proyectos no se verificó la calidad con que fueron entregados por el prestador de servicios de desarrollo de proyectos.
- xii. En 3 proyectos, por 63,310.9 miles de pesos, un servidor público del IMSS debió excusarse de participar ya que intervino en su entrega como Gerente de Proyecto del prestador de servicios y después aceptó y aprobó los trabajos como servidor público del IMSS.

6.- La Auditoría Superior de la Federación consideró que las siguientes disposiciones jurídicas fueron incumplidas:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
- 2) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 55, párrafo primero.
- 3) Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Artículo 59, fracción IX.
- 4) Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno. Capítulo II, Disposición 14, Apartado 1 "Normas Generales de Control Interno", Primera y Tercera; Norma que Establece las Disposiciones para Elaborar, Autorizar y Registrar los Manuales de

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ DIPUTADO FEDERAL

Organización de los Órganos Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apartado 7. Disposiciones, 7.2 Integración de la documentación de los manuales de organización y de los manuales de integración y funcionamiento de los Comités o Comisiones, disposiciones 7.2.1.1, 7.2.1.5, 7.2.13.1 y 7.2.13.2.

Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Apartado 5, numeral VI.

Visión (objetivo del proyecto) y SOW (plan de trabajo) de los proyectos Implementación del Sistema de Nómina para Trabajadores Contratados por Tiempo Determinado; Configuración ARS Remedy 2010; PeopleSoft Inversiones Financieras Fase II; Despliegue SICEH 4.1 Hospitales Nuevo León, Instrucción y Supervisión a la Operación.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 47, fracción I.

Visión y SOW (Statement Of Work) de los proyectos "Implementación Productiva de la Base de Datos Única del IMSS (Fase 1)", "Nuevo Expediente Clínico Electrónico NECE 1.0 - Construcción y Transición" y "Depurar información y mejorar la calidad de datos contenida en patrones, asegurados y catálogo asociados".

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Artículos 7, 8, fracciones V y XI;

Visión; SOW y Estimación detallada de los proyectos Diseño Detallado Proyecto MARFIL o DELTA & Construcción de la Gestión Patronal, Quijote y Nuevo Expediente Clínico Electrónico NECE 1.1 Construcción.

7.- El resultado de la auditoría demuestra un millonario daño patrimonial en el que participaron diversos funcionarios públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y con el beneficio que ellos obtuvieron a partir de acciones ilícitas en los que también resultó beneficiada la empresa Tata Consultancy Services de México, S.A. de C.V., se generó en momentos en los cuales existe la constante mención de diversos representantes del gobierno federal de que se vean afectados los servicios hacia los derechohabientes del mencionado Instituto, argumentando la descapitalización que el mismo presenta, derechohabientes dentro de los que se encuentran los agremiados a la organización sindical que represento, mismos que se han visto afectados en la dotación de servicios y medicamentos al requerir de la atención médica y hospitalaria correspondiente.

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ DIPUTADO FEDERAL

Como podrá comprobarse oportunamente la coalición de servidores públicos y particulares en la realización de acciones ilícitas afecta un servicio público de salud que representa el interés público nacional y el beneficio obtenido de estos ilícitos se puede poner de manifiesto observando los estados financieros de los implicados en estos hechos.

Nuevamente hago la observación que de todo lo anterior expuesto tengo conocimiento porque la información proporcionada es de conocimiento público y ha sido dada a conocer por la Auditoría Superior de la Federación a la ciudadanía y, por lo mismo, a los afectados de estas acciones, dentro de los que se encuentran los afiliados al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, organización sindical a la que represento, mismo en el que se agrupan más de 55 mil trabajadores, trabajadoras entre los activos y jubilados, además de sus familias, mismos que han sido afectados en servicios tales como la insuficiencia o total carencia de medicamentos; la dilación y hasta imposibilidad de realizar estudios de laboratorio por la carencia de aparatos y equipos necesarios para estos fines; graves afectaciones por la negativa de canalización para la atención de profesionistas en medicina especializada, de lo cual se hace la acotación que los trabajadores y trabajadoras afectadas han recibido como justificación supuestos problemas de insuficiencia presupuestal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo cual considero que tengo el interés jurídico para interponer esta denuncia por hechos que atentan contra la administración pública, uso indebido de recursos públicos y daño patrimonial, mismos que son causa de Responsabilidad y en su caso de delitos, en los que participaron diversos servidores públicos y de particulares, poniendo con esto en riesgo al Instituto Mexicano del Seguro Social y los servicios de seguridad social que proporciona a las y los trabajadores mexicanos.

PRUEBAS

DOCUMENTAL.- Consistente en copia del informe final de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 10-1-00GYR-02-0842 DS-085, presentada por la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo antes expuesto A USTED, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, Atentamente solicito:

PRIMERO.- Se tenga por presentada esta Denuncia y se ordene su ratificación.

SEGUNDO.- Se tengan por exhibidas las documentales que se anexan, se certifique copia a fin de que obre en autos y me sean devueltas las originales.

**ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL**

TERCERO.- Se libre oficio con los insertos necesarios al Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- En su oportunidad se hagan del conocimiento los hechos que se denuncian ante las Autoridades Estatales y Federales que correspondan

Lo anterior conforme lo establece el Artículo 4 de la Ley de la Procuraduría General de la República.

QUINTO.- Se proceda en contra de quien o quienes resulten responsables.

PROTESTO LO NECESARIO

Distrito Federal 23 de mayo de 2012

FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ